

Extraordinario Lunes 1º de Septiembre 1732.

En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte de ella Lunes primero de Septiembre de mill setecientos treinta y dos los muy Ill^{ms} señores Murcia se juntaron a celebrar Cavildo hordinario como lo acostumbra a saver Dⁿ Diego de Belasco y Cordova señor de la Villa de Villar alt. Dⁿ Juan Bautista Ferris: Dⁿ Joseph Nieto el Marques de Benier: Dⁿ Juan Casullo Berastegui Dⁿ Feliz Dieguez. Dⁿ Juan An drea Mesano Dⁿ Juan Galtors: Don Gines Ayllon: Dⁿ Juan de torres Dⁿ Francisco Rocamora Dⁿ Francisco Fontes Dⁿ Diego Zaragoza Dⁿ Luis Menchison Dⁿ Juan Antonio Nauano: Don Juan tizon y Dⁿ Pedro de Jover Redidores = Secundo Francisco toledano Francisco Rico: Lorenzo Alonso de Molina y Juan Diaz Loalem Jurados =

Postura en la compra de trigo

Hize relacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo p^o el señor Conseidor para ver un pedimento de Sebastian Martinez Sney haciendo postura en la Compra de trigo para el abasto de este public dando, ele por su ocupacion y trabajo treinta y quatro maravedis por cada fanega de las que comprare: Una minuta que comprende las fianzas que para su seguro ofrece que segun ella componen ciento trece mill y ochocientos reales de que se an de batar seiscientos Ducados que una de las propiedades tiene sobre de principal de un Leno; de todo lo qual y de el auto probado por su señoria para que se traiga a este Ayuntamiento se hizo relacion; y nada Juzg^o privativo de los poritos de su territorio, que previene las Reglas que sean de Observar en las compras de trigo p^o el de esta Ciudad = Haviendolo Oido tratado y confeso clarpa mente; Llegado al Lugar del v. Dⁿ Feliz Dieguez Redidor = D^{to} que en atencion de haversele citado a este Cavildo para ver una postura que ay por Sebastian Martinez para la compra de trigo de este porito; es de dictamen segun los usos y costumbres de este Ayuntamiento, que esta se le encompe al Cavallero Patron del Porito para que confuendo con el poritor sea si puede conseguir alguna baba previniendole que me done las fianzas haya cienos y Linquenta mill reales: con Informacion de abono; Que aun que la compra sera de maior consideracion debexa quedarse en poder de el Administrador para pagar los Poritos como lo ha visto practicar en los años que anteceden; y que siendo de dha Cantidad no se le deua entregar mas porcion hasta haver puesto en este Porito

Proposicion de el Dⁿ Feliz Dieguez

